OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 3335-22

Entre los suscritos a saber que la: **ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.559.594, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0195 del 28 de julio de 2022 y Acta de posesión No. 032 del 29 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO **CONTRATANTE**; y por la otra la firma **TECNISA S.A.S**, con NIT No. 800074273-3, cuyo Representante Legal es JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el OTROSI MODIFICATORIO No. 01 al documento de ACEPTACION DE LA OFERTA al contrato de Obra pública No. **3335-22**, previas las siguientes consideraciones consignadas en los estudios previos: **A)** Que se suscribió contrato de obra No. 3335-22 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PUERTO DE EMBARCACIONES MENORES LA RAMPA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", entre el Distrito de Barrancabermeja y la firma **TECNISA S.A.S**, cuyo Representante Legal es JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN**,** el cual a la fecha se está ejecutando. **B)** Que, durante la ejecución del contrato de obra referido, no fue necesario la presentación de actas parciales de avance, por el contrario, el contratista presentará mediante acta final y de liquidación, informe con el 100% de avance de ejecución del contrato por lo cual se hace necesario modificar la forma de pago establecida originalmente con el fin de que este acorde a las circunstancias actuales y a la realidad cuando de ejecución contractual se trata. **C)** Que, en virtud de lo anterior, la Supervisión estima conveniente la modificación a la forma de pago siempre que se presente el informe de actividades, copia del pago al sistema de seguridad social parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

En mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO -, establecida en el documento de ACEPTACION del Contrato de Obra Pública No. 3335 - 22**,** la cual quedará de la siguiente forma:

4.- FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará el cien por ciento (100%) mediante acta final y de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturación, informe de ejecución de actividades, previo visto bueno por parte del supervisor, copia del pago de al sistema de seguridad social. NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de

impulsado por CamScanner

pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

SEGUNDO- Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE del 2022

EL CONTRATANTE,

ING. LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

TECNISA S.A.S
NIT No. 800074273-3
R. L. / JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN
C.C. 1.098.636.992 DE Bucaramanga

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez		27/10/2022
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		27/10/2022
Revisó - Aprobó:	Ing. Luisa Fernanda Orozco Molina – secretario de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		27/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

impulsado por CamScanner